



VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, el día siete de mayo del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, con dispensa del trámite de lectura del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 191° establece que, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; asimismo, el artículo 192°, señala que, "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 39°, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, establece "*Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional*";

Que, el Artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, establece que: "*Las Mociones de Saludo, se tramitan directamente ante el Consejo Regional, salvo casos excepcionales a criterio del Consejero Delegado*";

Que, con fecha 26 de mayo de 1970 durante el Gobierno de Juan Velasco Alvarado se promulgo la Ley N° 18298, que en su artículo 1° señala: "Crease la Provincia de Ilo, en el Departamento de Moquegua cuya capital será la ciudad de Ilo", y en su artículo 2° "La Provincia de Ilo estará integrada por los Distritos de Ilo su capital la ciudad de Ilo; y los nuevos distritos de Pacocha con su capital Pueblo Nuevo y el Algarrobal con su capital el Pueblo de El Algarrobal, que este Decreto Ley crea";

Que, la Provincia de Ilo se ha convertido en un puerto internacional, contando con la presencia de industria dedicada a la minería metalúrgica, energía y considerando como uno de los puertos pesqueros más importantes del País y se ha constituido como un importante polo de desarrollo en la zona sur del país, siendo considerada como la primera ciudad en desarrollo urbanístico;

Que, el Distrito de El Algarrobal está considerando como la zona agrícola de la provincia, incluyendo parte del Distrito de Pacocha, existiendo entre ambos fundos de olivos, La producción agrícola es la principal actividad económica del distrito de El Algarrobal, se desarrolla en el valle formado por el río Osmore, se disponen de 420 ha, los principales cultivos permanentes del distrito son: Olivo, Vid y Alfalfa, de igual manera cuenta con una invaluable riqueza arqueológica en el Museo de Sitio de la Cultura Chiribaya, que muestra la historia de Ilo, especialmente el periodo de la cultura que se desarrollo entre los 800 y 1400 d.c. Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Unanimidad de sus miembros;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR su más ferviente y caluroso saludo al Distrito de El Algarrobal de la Provincia de Ilo del Departamento de Moquegua, al conmemorar este 26 de mayo, su quincuagésimo (50°) Aniversario de Creación Política, haciendo votos de progreso y desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO. - TRASMITIR la presente Moción de Saludo, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, Prof. Francisco Eugenio Manzano Cisneros, por su intermedio a los Regidores,



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº : 098 -2020-CR /GRM

Fecha: 07 - 05 - 2020

Autoridades Políticas, Militares, Policiales y población en general del Distrito de El Algarrobal, al celebrarse tan importante ocasión.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, su publicación en la página web del Gobierno Regional de Moquegua para conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

HARLY MARTÍN NEGRILLO GUEVARA
CONSEJERO DELEGADO